

VISTO:

El Expediente N° 14.317 – A – 69, donde obran los antecedentes relacionados con la superficie de terreno necesaria para la apertura de calle Juan Bautista Alberdi, cedida por el Señor FRANCISCO ALOSI; el Decreto N° 4285 – G y E – de fecha 30 de Diciembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que por ser de urgente necesidad la prolongación de la calle de referencia, la Intendencia Municipal procedió a realizar la apertura de esa calle;

Que el recurrente solicita en concepto de compensación por el valor del terreno cedido; extensión de las tasas por Servicios Municipales durante diez años, cerramiento de la propiedad y mensura sin cargo del terreno afectado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art.1°.-Aceptase del Señor FRANCISCO ALOSI LA CESIÓN DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900m2.) de superficie de terreno de su propiedad, con destino a la prolongación de la calle Juan Bautista Alberdi desde calle Don Bosco al Oeste, en una longitud de sesenta metros; el terreno cedido esta ubicado en Sección 8, Manzana 48, Parcela 9, Padrón N° 57 de Capital, Folio 165, N° 9623 del Registro Provincial de la Propiedad.-

Art.2°.-En compensación por el valor del terreno cedido, la Intendencia Municipal procederá a) : Eximir del pago de las tasas por Servicios Municipales, durante un periodo de diez años a partir del año 1969, a la propiedad del Señor Francisco Alosi, afectada por la apertura de calle e individualizada en el Art. 1°. Los Servicios Municipales a eximir son: Recolección de Residuos Domiciliarios, Alumbrado Público, Limpieza y Barrido de calles, Conservación y Reparación de calles, Inspección de Seguridad e Higiene de propiedades y Recargos a los terrenos baldíos. B): Construir cierre de l a propiedad con postes de algarrobo y alambre tejido.-

Art.3°.-La eximición acordada en el Art. 2, Inciso a), caducará en el caso de transferencia del inmueble.-

Art.4°.-Por Dirección de Geodesia y Urbanismo procédase a confeccionar la mensura de los terrenos afectados.-

Art.5°.-El gasto que demande la presente erogación se imputará a: Anexo “D”, Ítem 3 – 1 Finalidad 4 – Sector 5 – Partida Principal 02 – Sub – Parcela 20 (Expropiación y/o compra de inmueble – Terrenos) de la Ordenanza N° 217/69 (Sujeto a variación de imputación).-

Art.6°.-Autorízase a Escribanía Municipal a reducir a escritura Pública a la cesión de los terrenos afectados.-

Art.7°.-Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

Ing. JUAN CARLOS NARDA
Secretario de O. Públicas Municipal

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal

JUAN CRUZ DOMÍNGUEZ
Sub – Director Gral. Asuntos Municipales